



Bankinter, S.A. ("Bankinter"), de conformidad con lo establecido en la legislación del Mercado de Valores, comunica la siguiente

## **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

El Consejo de Administración de Bankinter, en su reunión de 19 de febrero de 2025, acordó convocar **Junta General Ordinaria de Accionistas**, que se celebrará en Madrid, en el Edificio Mutua Madrileña, situado en el Paseo de la Castellana nº33, Madrid 28046, **siendo el acceso al mismo por el Paseo Eduardo Dato, 20, el día 27 de marzo de 2025, a las 12:30 horas**, en primera convocatoria, y de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el día 28 de marzo de 2025 en el mismo lugar y hora.

Se adjunta el Anuncio de Convocatoria, así como las Propuestas de Acuerdos que se presentarán en la Junta General Ordinaria de Accionistas para su aprobación.

D<sup>a</sup>. Gloria Calvo Díaz  
Secretaria General y del Consejo de Administración  
de Bankinter, S.A.

Madrid, 21 de febrero de 2025



## JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2025

El Consejo de Administración de BANKINTER S.A., en su reunión celebrada el 19 de febrero de 2025, ha acordado convocar **Junta General ordinaria de accionistas de la Sociedad**, que se celebrará en Madrid, en el Edificio Mutua Madrileña, situado en el Paseo de la Castellana nº33, Madrid 28046, **siendo el acceso al mismo por el Paseo Eduardo Dato, 20, el día 27 de marzo de 2025, a las 12:30 horas**, en primera convocatoria, y de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el día 28 de marzo de 2025 en el mismo lugar y hora con el fin de resolver sobre los puntos del siguiente:

### ORDEN DEL DÍA:

1. Examen y aprobación de las cuentas anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y del informe de gestión individual de Bankinter S.A., así como de las cuentas anuales consolidadas y del informe de gestión del grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.
2. Examen y aprobación del Estado de información no financiera e información de sostenibilidad del Grupo Bankinter, contenido en el informe de gestión consolidado, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.
3. Examen y aprobación de la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.
4. Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado y de la distribución de dividendos correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.
5. Reección del Auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado para el ejercicio 2025.
6. Nombramiento, reelección y fijación del número de consejeros:
  - 6.1. Fijación del número de consejeros.
  - 6.2. Nombramiento de D. Juan Antonio Zufiría Zatarain, como consejero externo independiente.

- 6.3. Nombramiento de D. Alfonso Villanueva Rodríguez, como consejero externo independiente.
  - 6.4. Reelección de D. Marcelino Botín-Sanz de Sautuola y Naveda, como consejero externo dominical.
  - 6.5. Reelección de D. Fernando María Masaveu Herrero, como consejero externo dominical.
  - 6.6. Reelección de Dña. Cristina García-Peri Álvarez, como consejera externa independiente.
  7. Aprobación de una reserva de capitalización indisponible en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.1.b) de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.
  8. Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución a favor de la Comisión Ejecutiva, para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de la Sociedad y/o por parte de sus sociedades filiales, en los términos previstos por la legislación vigente, con expresa facultad para proceder a su enajenación o amortización con reducción de la cifra de capital social, dejando sin efecto, en la cuantía no utilizada, la delegación acordada por las Juntas Generales de ejercicios anteriores.
  9. Acuerdos sobre remuneraciones:
    - 9.1. Fijación del importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los consejeros en su condición de tales.
    - 9.2. Aprobación de la entrega de acciones a los consejeros, por el ejercicio de funciones ejecutivas durante el ejercicio 2024, y a la Alta Dirección, como parte de la retribución variable devengada en 2024.
    - 9.3. Aprobación del nivel máximo de retribución variable de determinados empleados cuyas actividades profesionales tienen incidencia significativa en el perfil de riesgo de Bankinter o su Grupo.
  10. Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos de esta Junta.
- Punto de carácter consultivo:**
11. Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros, según el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital

**Punto de carácter informativo:**

12. Información sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración, de acuerdo con el artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital

**COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE ACUERDO:**

Los accionistas que representen al menos el 3% del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General, incluyendo uno o más puntos del orden del día, así como presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la junta convocada, en la forma y plazo establecidos en la Ley.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de esta convocatoria.

En todo caso, el ejercicio de estos derechos se llevará a cabo conforme a lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas.

**EJERCICIO DEL DERECHO DE VOTO EN LA JUNTA:**

Para asegurar el derecho de asistencia de los accionistas que quieran ejercer su derecho de voto, el Consejo de Administración de Bankinter ofrece la posibilidad de participar en la reunión en cualquiera de las siguientes modalidades : (i) asistencia física, (ii) asistencia telemática; (iii) representación conferida al Presidente de la Junta por medios de comunicación a distancia, (iv) voto anticipado a través de medios de comunicación a distancia, y (v) el resto de medios puestos a disposición por la sociedad, todos ellos detallados en los epígrafes siguientes, sobre "Derechos de asistencia, delegación y voto a distancia" y "Asistencia telemática a la Junta General de accionistas":

**Derecho de asistencia, delegación y voto a distancia:**

Tendrán **derecho de asistencia** a la Junta General los titulares de 600 o más acciones inscritas en el registro contable correspondiente con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse, esto es, el 21 de marzo de 2025, según establecen los Estatutos Sociales. Los titulares de un menor número de acciones podrán agruparse hasta completar, al menos, dicho número, según se establece en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia **podrá hacerse representar** en la Junta General por medio de otra persona, sea o no accionista, confiriendo la representación por escrito o mediante correspondencia postal o electrónica que acredite suficientemente la identidad del representado.

Asimismo, todo accionista podrá **ejercer su derecho de voto por medios de comunicación a distancia**.

El Reglamento de la Junta General, el **Procedimiento para el ejercicio de los derechos de información, asistencia, delegación y voto a distancia de los accionistas en la Junta General Ordinaria de Bankinter S.A. 2025** y el modelo de tarjeta de asistencia/delegación/voto a distancia, disponibles en la página web corporativa de Bankinter S.A, [www.bankinter.com/webcorporativa](http://www.bankinter.com/webcorporativa), establecen los términos y condiciones de ejercicio de los anteriores derechos. En particular, podrán ejercerse a través de cualquiera de los medios siguientes:

- Por correo postal remitido al domicilio social de Bankinter S.A. (Paseo de la Castellana nº 29, 28046 Madrid), incluyendo la tarjeta de asistencia/delegación/voto a distancia debidamente cumplimentada.
- Mediante entrega de la tarjeta de asistencia/delegación/voto a distancia en cualquier oficina o centro de Bankinter S.A.
- A través de Internet,

En [www.bankinter.com/webcorporativa](http://www.bankinter.com/webcorporativa). Si es cliente, utilizando sus claves de acceso a Bankinter y la OTP (contraseña de un único uso) que enviaremos al teléfono móvil o mail que nos tenga informado a este efecto. Si no es cliente, utilizando el número de accionista y la clave alfanumérica que figura en la tarjeta de asistencia/delegación/voto a distancia que la Sociedad pone a su disposición.

En [www.bankinter.com](http://www.bankinter.com) Si es cliente de nuestra banca de particulares, utilizando sus claves de acceso a Bankinter y la firma con la tarjeta de coordenadas.

- A través de su teléfono móvil. Si es cliente desde la aplicación móvil de Bankinter, con sus claves de acceso a Bankinter y la firma con tarjeta de coordenadas. También puede hacerlo vía SMS, contestando a un mensaje que le será remitido por la sociedad con el término VOTAR1 y la suma de dos números de su tarjeta de coordenadas indicados en el mismo mensaje. Si no es cliente, podrá votar a favor enviando un mensaje al número 217128 con la palabra JUNTA seguido de espacio en blanco y la clave alfanumérica que figura en la tarjeta de asistencia/delegación/voto a distancia que la Sociedad pone a su disposición.

El sistema de voto a través de internet o teléfono móvil se habilitará una vez transcurra el plazo para solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General, es decir, los cinco días siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria, y estará disponible hasta 24 horas antes de la hora prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

Por razones técnicas, a través de Internet, la opción de delegar sólo estará habilitada para delegar a favor del Presidente, siendo las instrucciones de voto en sentido favorable a todas las propuestas de acuerdo relativas a todos los puntos del orden del día aprobado por el Consejo de Administración formuladas por éste. A través de SMS sólo se podrá votar en sentido favorable a las propuestas de acuerdo referidas anteriormente.

La Sociedad se reserva el derecho a suspender por razones técnicas o de seguridad los mecanismos de delegación/voto a distancia electrónicos, informando a los accionistas y sin perjuicio de la validez de las delegaciones/votos a distancia ya emitidos y de los derechos de asistencia y representación de los accionistas, así como el derecho de solicitar a los accionistas los medios adicionales de identificación que considere oportunos para garantizar la autenticidad de la representación o del voto. La Sociedad no asume responsabilidad por los perjuicios que pudieran ocasionarse por sobrecargas, averías, caídas de líneas, fallos de conexión, o eventualidades similares ajenas a su voluntad que impidan temporalmente la utilización de los sistemas de delegación y voto por medios electrónicos.

Serán admitidas las delegaciones y los votos a distancia realizadas utilizando la tarjeta facilitada al efecto (en la que se ha incorporado la solicitud pública de representación) recibidos no más tarde de una hora antes del inicio de la Junta General en primera convocatoria. Para los accionistas asistentes a la Junta General o quien válidamente los represente, desde una hora antes a la anunciada para su celebración, podrán presentar en el registro de accionistas de la Junta General sus respectivas tarjetas de asistencia y las delegaciones otorgadas a su favor.

### **Asistencia telemática a la Junta General de accionistas:**

El Consejo de Administración ha acordado que la asistencia a la Junta General pueda realizarse mediante el empleo de medios telemáticos que permitan la conexión en tiempo real con el recinto en el que se desarrolle la Junta, en los términos que se mencionan a continuación y en el **Procedimiento para el ejercicio de los derechos de información, asistencia, delegación y voto a distancia de los accionistas en la Junta General Ordinaria de Bankinter S.A. 2025** disponible en la página web corporativa ([www.bankinter.com/webcorporativa](http://www.bankinter.com/webcorporativa)), así como en las propias instrucciones que constan en la plataforma que se habilitará a tal efecto. En la asistencia telemática se garantizará en todo momento el ejercicio de los derechos de todos los accionistas, así como la identidad y legitimación de los accionistas y de sus representantes y que todos los asistentes puedan participar efectivamente en la reunión

mediante los medios de comunicación a distancia bajo la normativa aplicable, y ejercitar los derechos de intervención, información, propuesta y voto que a continuación se describen:

- *Registro previo:* Los accionistas con derecho de asistencia, según se indica en el epígrafe anterior, que deseen asistir telemáticamente a la Junta General deberán registrarse desde las 10:00 horas (CET) del día 27 de febrero de 2025 hasta las 12:30 horas (CET) del día 26 de marzo de 2025, al celebrarse previsiblemente la Junta General en primera convocatoria. Para ello, el accionista deberá acceder en la página web corporativa de la Sociedad ([www.bankinter.com/webcorporativa](http://www.bankinter.com/webcorporativa)) apartado "Asistencia telemática", seguir las instrucciones al respecto y completar los datos necesarios para su registro. No se admitirá ninguna conexión para el registro previo fuera de la franja horaria indicada.

Con la finalidad de garantizar su identidad, los accionistas y representantes que deseen asistir telemáticamente a la Junta General deberán acreditar su identidad, tanto en el proceso de registro como el día de celebración de la Junta General, mediante documento de identidad electrónico o una firma electrónica reconocida o avanzada, basada en un certificado electrónico reconocido y vigente, del que no conste su revocación, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, o a través de un usuario y contraseña que deberá solicitar durante el proceso de registro previo a la celebración de la Junta. La Sociedad podrá habilitar medios adicionales de identificación que garanticen debidamente la identidad del accionista.

En el caso de representantes, deberán realizar su registro previo no más tarde del 26 de marzo de 2025 a las 12:30 horas, acreditando su representación mediante envío de una copia escaneada de su documento nacional de identidad, número de identificación de extranjero o pasaporte, y de la tarjeta de asistencia firmada por el accionista representado y por el representante a la dirección de correo electrónico ([ofiaccionista@bankinter.com](mailto:ofiaccionista@bankinter.com)). En el caso de representantes de personas jurídicas, éstos además deberían remitir a la mencionada dirección copia escaneada de los poderes o del título en virtud del cual estén facultados para representar a la persona jurídica. Tal y como se ha indicado anteriormente, si el representante desea identificarse en la plataforma de asistencia telemática a través de usuario y contraseña, deberá indicárselo a la Sociedad en el momento de realizar su registro para que se le pueda proporcionar este medio de acceso.

Una vez que el accionista o, en su caso, su representante se haya registrado con arreglo a los medios indicados y en el plazo establecido, podrá asistir, intervenir y votar en la Junta General a través de medios telemáticos realizando la correspondiente conexión el día previsto para la celebración de la reunión conforme a lo previsto en el apartado siguiente.

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas o a sus representantes los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionista o representante y garantizar la autenticidad del voto.

- *Acreditación de la condición de accionistas de las personas registradas:* Desde el cierre del plazo de registro hasta el momento en el que se abra la conexión para la asistencia telemática a la Junta General, la Sociedad verificará la condición de accionistas y representantes de las personas registradas en la forma y tiempo establecidas. La asistencia telemática estará sujeta a la comprobación de que el accionista registrado tenga inscritas las acciones en el correspondiente registro contable con cinco (5) días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la celebración de la Junta General.
- *Conexión y asistencia a la Junta General:* El accionista (o, en su caso, representante) previamente registrado de conformidad con lo establecido anteriormente, deberá conectarse a la Junta General, a través de los medios habilitados al efecto, entre las 11:00 (CET) y las 12:00 (CET) del día 27 de marzo de 2025. Si la Junta General no pudiera celebrarse en primera convocatoria, se informará de tal circunstancia en la propia plataforma de asistencia telemática y el accionista (o su representante) deberá conectarse al día siguiente, dentro de la misma franja horaria, para su celebración en segunda convocatoria. No se admitirá ninguna conexión para el ejercicio del derecho de asistencia telemática fuera de la franja horaria indicada. No se considerarán como asistentes a los accionistas o representantes que realicen un registro previo y que no se conecten posteriormente a la reunión.
- *Intervenciones y preguntas:* Las intervenciones, solicitudes de información o aclaraciones, y propuestas de acuerdos que, conforme a la ley, tengan intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos deberán remitirse a la sociedad por escrito y en los términos y condiciones establecidos en la web corporativa y en el Procedimiento para el ejercicio de los derechos de información, asistencia, delegación y voto a distancia de los accionistas en la Junta General Ordinaria de Bankinter S.A. 2025, al realizar el registro previo o durante el plazo para realizar la conexión a la Junta General, es decir, entre las 11:00 (CET) y las 12:00 (CET) del día 27 de marzo de 2025, si la Junta General se celebrase en primera convocatoria. La Secretaria dará cuenta de las intervenciones de los accionistas en el turno reservado a las mismas. Las intervenciones solo constarán en el acta de la reunión cuando así se haya solicitado expresamente. Las respuestas a los accionistas que ejerciten su derecho de información durante la Junta, cuando proceda, se producirán por escrito durante los siete días siguientes a la finalización de la misma.
- *Votación:* Sin perjuicio de lo previsto para el voto por Internet o por teléfono móvil, la emisión del voto sobre las propuestas relativas a los puntos comprendidos en el orden del día podrá realizarse

siguiendo las instrucciones indicadas en la web corporativa, desde el momento de la conexión a la Junta General por parte del accionista o su representante y hasta que el Presidente o, en su caso, la Secretaria, anuncie la conclusión del período de votación de las propuestas de acuerdo. En cuanto a las propuestas de acuerdo sobre aquellos asuntos que no figuren en el orden del día, los asistentes telemáticos podrán emitir sus votaciones a partir del momento en que se dé lectura a dichas propuestas y se indique que se pueda proceder a su votación a través de la plataforma de asistencia telemática.

En aquello no regulado expresamente en este anuncio, resultarán de aplicación a los accionistas que asistan telemáticamente a la Junta General las mismas normas sobre el voto y la adopción de acuerdos previstas en el Reglamento de la Junta General en los casos de asistencia presencial a la celebración de la Junta.

- *Otras cuestiones:* La asistencia telemática del accionista será equivalente a la asistencia presencial a la Junta General. La asistencia telemática de los accionistas prevalecerá sobre los votos emitidos anticipadamente a distancia y los poderes de representación otorgados con anterioridad a la celebración de la Junta General, pero no sobre la asistencia física. La Sociedad se reserva el derecho a adoptar las medidas pertinentes en relación con los mecanismos de asistencia telemática a la Junta General cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan. La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de asistencia telemática a la Junta General. Lo anterior es sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta General si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los accionistas o sus representantes.

Para aquellas personas que asistan remotamente a la Junta, los mecanismos de asistencia remota se cerrarán al finalizar la Junta General o, en su caso, al constatarse la inexistencia de quorum suficiente.

## **DERECHO DE INFORMACIÓN:**

Los accionistas podrán solicitar al Consejo de Administración hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General o si tienen previsto asistir telemáticamente, siguiendo las indicaciones previstas al efecto, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito preguntas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, de la información accesible al público que se hubiera facilitado a la CNMV desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor. El accionista que desee ejercitar el derecho de información podrá hacerlo siguiendo las

instrucciones detalladas que figuran en la página web corporativa de la Sociedad:  
[www.bankinter.com/webcorporativa](http://www.bankinter.com/webcorporativa).

A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, siempre dentro del plazo legal establecido, y hasta la celebración de la Junta General, los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social de Bankinter S.A. (Paseo de la Castellana nº 29, 28046 Madrid), a consultar en [www.bankinter.com/webcorporativa](http://www.bankinter.com/webcorporativa), y a solicitar y obtener la entrega o el envío gratuito de los siguientes documentos:

1. Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el patrimonio neto, Estado de flujos de efectivo y Memoria), Informe de Gestión y Propuesta de aplicación del resultado de Bankinter, S.A., y del Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2024 y los respectivos informes de los auditores de cuentas, así como la declaración de responsabilidad de los consejeros prevista en el artículo 122 de la Ley del Mercado de Valores.
2. Estado de información no financiera consolidado e información de sostenibilidad del Grupo Bankinter, contenido en el informe de gestión consolidado, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.
3. Propuestas de acuerdo correspondientes a cada uno de los puntos del Orden del día de la Junta General e informes justificativos del Consejo de Administración sobre cada una de las propuestas referidas.
4. Informe Anual sobre remuneraciones de los Consejeros de Bankinter S.A. 2024.
5. Informe Anual de Gobierno Corporativo 2024.
6. Informe de Actividad de la Comisión de Auditoría 2024.
7. Informe de Actividad de la Comisión de Sostenibilidad y Nombramientos 2024.
8. Informe de Actividad de la Comisión de Retribuciones 2024.
9. Informe de Actividad de la Comisión de Riesgos y Cumplimiento 2024.
10. Informe Anual de la Comisión de Auditoría sobre la independencia del Auditor de cuentas 2024.
11. Informe Anual de la Comisión de Auditoría sobre operaciones vinculadas 2024.

12. Procedimiento para el ejercicio de los derechos de información, asistencia, delegación y voto a distancia de los accionistas en la Junta General Ordinaria de Bankinter S.A. 2025.
13. Los informes justificativos del Consejo de Administración y, en su caso, de la Comisión de Sostenibilidad y Nombramientos, relacionados con el punto 6 del orden del día en los que se valora la competencia, experiencia y méritos de los candidatos propuestos para su nombramiento y reelección como miembros del Consejo de Administración. Los citados informes también incluyen los currículums de los candidatos propuestos para el nombramiento y para la reelección, de conformidad con el art. 518 LSC.
14. Así como el resto de la información legal relativa a la Junta General.

Desde la publicación de esta convocatoria y, al menos, hasta la celebración de la Junta General, toda la documentación relativa a la Junta General estará disponible en la página web corporativa de la Sociedad ([www.bankinter.com/webcorporativa](http://www.bankinter.com/webcorporativa)). Se pone en conocimiento de los accionistas que, entre dicha información, se encuentra el modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia y el Procedimiento para el ejercicio de los derechos de información, asistencia, delegación y voto a distancia de los accionistas en la Junta General Ordinaria de Bankinter S.A. 2025, que contiene las reglas aplicables al ejercicio de los derechos (incluido el derecho de información) de los accionistas relativos a la Junta General.

En la misma página web corporativa figuran los Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta, el Reglamento del Consejo de Administración y las demás reglas de gobierno corporativo de la Sociedad.

### **FORO ELECTRÓNICO DEL ACCIONISTA:**

Desde la publicación de la convocatoria de esta Junta, y conforme a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, Bankinter, S.A. pone a disposición de los accionistas, en su página web corporativa, el Foro Electrónico de Accionistas, con el fin de facilitar la comunicación entre los accionistas con ocasión de la convocatoria y hasta el día anterior a la celebración de la Junta General y al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones que se hallen debidamente legitimadas. A través del mismo, una vez registrado, podrá enviar, para su publicación en el Foro, comunicaciones que tengan por objeto:

- Propuestas que pretendan presentarse como complementos del orden del día anunciado en la convocatoria de la Junta.
- Solicitudes de adhesión a dichas propuestas.

- Iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para el ejercicio de un derecho de minoría previsto por la ley.
- Ofertas o peticiones de representación voluntaria.

En la página web corporativa, [www.bankinter.com/webcorporativa](http://www.bankinter.com/webcorporativa), tiene disponible el acceso al citado foro, así como las instrucciones de su funcionamiento accediendo al enlace que se ha habilitado a tal efecto.

### **INFORMACIÓN ADICIONAL A LOS ACCIONISTAS:**

En el caso de que el accionista desee información adicional sobre la Junta General o sobre la asistencia, la delegación y el voto a distancia, puede consultar la página web corporativa, en [www.bankinter.com/webcorporativa](http://www.bankinter.com/webcorporativa) o ponerse en contacto con:

- Oficina del Accionista:  
([ofiaccionista@bankinter.com](mailto:ofiaccionista@bankinter.com), tels. (34) 91 339 83 30 - 91 339 75 00 – 901 88 80 44)
- Departamento de Comunicación:  
([comunicacion@bankinter.com](mailto:comunicacion@bankinter.com), tels. (34) 91 339 83 38 - 91 339 78 55)
- Relación con Inversores:  
([investor\\_relations@bankinter.com](mailto:investor_relations@bankinter.com), tel. (34) 91 128 98 18)
- o cualquier oficina o centro de Bankinter S.A.

### **TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:**

Bankinter, como responsable del fichero, tratará los datos de carácter personal que los accionistas le remitan directamente o que le sean facilitados por las entidades bancarias y Sociedades y Agencias de valores en las que dichos accionistas, tenga depositadas o custodiadas sus acciones con la finalidad de gestionar la convocatoria y celebración de la Junta General de Accionistas y para cumplir nuestras obligaciones legales.

Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de los datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa aplicable en cada momento. Para ejercer sus derechos, puede ponerse en contacto con nosotros a través de su oficina habitual, por escrito a Bankinter, S.A. Operaciones-Protección de Datos. Calle Pico San Pedro, 1. Tres Cantos. Madrid. 28760, o a través del correo electrónico: [privacidad@bankinter.com](mailto:privacidad@bankinter.com), adjuntando junto a su solicitud una copia de su Documento Nacional de Identidad o documento equivalente acreditativo de su identidad.

Puede consultar información adicional sobre el tratamiento de sus datos que realiza Bankinter a través de [este enlace](#).

### **VERIFICACIÓN DEL ESCRUTINIO:**

El escrutinio de votos de la Junta General en aplicación del **Procedimiento para el ejercicio de los derechos de información, asistencia, delegación y voto a distancia** de los accionistas en la Junta General Ordinaria de Bankinter S.A. 2025, a que se refiere la presente convocatoria, serán objeto de revisión, como en ejercicios anteriores, por una firma de auditoría externa distinta del auditor de cuentas.

### **PRESENCIA DE NOTARIO:**

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital.

#### **Previsión sobre fecha de celebración de la Junta General:**

Se prevé que la celebración de la Junta General tenga lugar en primera convocatoria, esto es, el 27 de marzo de 2025, en el lugar y la hora indicados al principio de este anuncio. El registro de las tarjetas de asistencia comenzará una hora antes de la señalada para la Junta General.

Madrid, 21 de febrero de 2025

D<sup>a</sup>. Gloria Calvo Díaz  
SECRETARIA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

**Propuestas de Acuerdo**  
**a la Junta General Ordinaria de**  
**accionistas de**  
**Bankinter, S.A.**

27 marzo 2025

19 de febrero de 2025

## Orden del día:

	Pág.		
1.	3	Examen y aprobación de las cuentas anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y del informe de gestión individual de Bankinter S.A., así como de las cuentas anuales consolidadas y del informe de gestión del grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.	
2.	4	Examen y aprobación del Estado de información no financiera e información de sostenibilidad del Grupo Bankinter, contenido en el informe de gestión consolidado, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.	
3.	5	Examen y aprobación de la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.	
4.	6	Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado y de la distribución de dividendos correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.	
5.	7	Reelección del Auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado para el ejercicio 2025.	
6.		Nombramiento, reelección y fijación del número de consejeros:	
6.1.	8	Fijación del número de consejeros.	
6.2.	8	Nombramiento de D. Juan Antonio Zufiría Zatarain, como consejero externo independiente.	
6.3.	9	Nombramiento de D. Alfonso Villanueva Rodríguez, como consejero externo independiente.	
6.4.	9	Reelección de D. Marcelino Botín-Sanz de Sautuola y Naveda, como consejero externo dominical.	
6.5.	10	Reelección de D. Fernando María Masaveu Herrero, como consejero externo dominical.	
6.6.	10	Reelección de D <sup>a</sup> . Cristina García-Peri Álvarez, como consejera externa independiente.	
7.	11	Aprobación de una reserva de capitalización indisponible en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.1.b) de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.	
8.	12	Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución a favor de la Comisión Ejecutiva, para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de la Sociedad y/o por parte de sus sociedades filiales, en los términos previstos por la legislación vigente, con expresa facultad para proceder a su enajenación o amortización con reducción de la cifra de capital social, dejando sin efecto, en la cuantía no utilizada, la delegación acordada por las Juntas Generales de ejercicios anteriores.	
9.		Acuerdos sobre remuneraciones:	
9.1.	14	Fijación del importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los consejeros en su condición de tales.	
9.2.	14	Aprobación de la entrega de acciones a los consejeros, por el ejercicio de funciones ejecutivas durante 2024, y a la Alta Dirección, como parte de la retribución variable devengada en 2024.	
9.3.	19	Aprobación del nivel máximo de retribución variable de determinados empleados cuyas actividades profesionales tienen incidencia significativa en el perfil de riesgo de Bankinter o de su Grupo.	
10	20	Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos de esta Junta.	
		<b>Punto de carácter consultivo</b>	
11	21	Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros, según el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital	
		<b>Punto de carácter informativo</b>	
12	22	Información sobre la modificación parcial del Reglamento del Consejo de Administración, de acuerdo con el artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital	

**1. Examen y aprobación de las cuentas anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y del informe de gestión individual de Bankinter S.A., así como de las cuentas anuales consolidadas y del informe de gestión del grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.**

---

Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de flujos de Efectivo y Memoria) y el Informe de Gestión de BANKINTER, S.A. y del Grupo BANKINTER, referidos al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024, de conformidad con los términos en que dichas Cuentas e Informes han sido formulados por el Consejo de Administración de BANKINTER, S.A. en su reunión de fecha 19 de febrero de 2025, siendo formulados en formato electrónico eXtensible HyperText Markup Language (XHTML), y figurando los estados financieros consolidados etiquetados utilizando el estándar eXtensible Business Reporting Language (XBRL), conforme a lo establecido en la Directiva 2004/109/CE y en el Reglamento Delegado (UE) 2019/815.

Las mismas han sido verificadas por la Comisión de Auditoría y auditadas sin salvedades por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

**2. Examen y aprobación del Estado de información no financiera e información de sostenibilidad del Grupo Bankinter, contenido en el informe de gestión consolidado, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.**

---

Aprobar el Estado de información no financiera e información de sostenibilidad consolidado y que forma parte del informe de gestión de Bankinter, S.A. y de su Grupo consolidado, que se acompaña a las cuentas anuales de Bankinter y su Grupo consolidado, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024, habiendo sido aprobado por el Consejo de Administración de Bankinter, S.A., en su reunión de fecha 19 de febrero de 2025.

Dicha información sobre sostenibilidad ha sido verificada por la Comisión de Auditoría a la vista del informe de verificación sin salvedades elaborado por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

**3. Examen y aprobación de la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.**

---

Aprobar la gestión y la actuación del Consejo de Administración en el ejercicio social 2024.

#### **4. Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado y de la distribución de dividendos correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.**

---

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado de Bankinter, S.A. correspondiente al ejercicio de 2024, por importe de 827.840 miles de euros, en los siguientes términos:

- La cantidad de 476.486 miles de euros se destina al pago de dividendos. En este sentido:
  - La cantidad de 365.524 miles de euros ha sido satisfecha con anterioridad a la fecha de la celebración de esta Junta General Ordinaria, como dividendos a cuenta con cargo a los beneficios obtenidos en el ejercicio de 2024, el 26 de junio de 2024 y el 2 de diciembre de 2024, habiendo sido aprobados por los Consejos de Administración celebrados con fechas 19 de junio de 2024 y 20 de noviembre de 2024.
  - La cantidad de 110.962 miles de euros (0,1234737 euros brutos por acción), se abonará como dividendo complementario el próximo día 3 de abril de 2025 (siendo la fecha ex-date: 1 de abril de 2025 y la fecha record date: 2 de abril de 2025). Por tanto, el dividendo total bruto correspondiente al ejercicio 2024 es de 0,53021433 euros por acción.

- El resto del resultado de Bankinter S.A. correspondiente al ejercicio 2024, esto es, la cantidad de 351.354 miles de euros se destina a la dotación de las reservas voluntarias de la entidad.

## **5. Reelección del Auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo para el ejercicio 2025.**

---

Reelegir como auditor de cuentas de Bankinter S.A. y de su Grupo Financiero Consolidado, para el ejercicio 2025, a la sociedad PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. *con domicilio social en Madrid, Torre PwC, Paseo de la Castellana 259 B, C.I.F. número B-79031290, número S0242 del Registro Oficial de Auditores de Cuentas de España e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja M-63.988, folio 75, tomo 9267, libro 8.054, sección 3ª*, de conformidad con la propuesta realizada por la Comisión de Auditoría al Consejo de Administración y aprobada por éste.

## **6. Nombramiento, reelección y fijación del número de consejeros:**

### **6.1. Fijación del número de consejeros.**

---

Fijar en doce (12) el número efectivo de vocales del Consejo de Administración dentro del límite establecido en el artículo 25 de los Estatutos sociales.

### **6.2. Nombramiento de D. Juan Antonio Zufiría Zatarain, como consejero externo independiente.**

---

Nombrar como consejero de Bankinter, S.A., por el plazo estatutario de cuatro años, a D. Juan Antonio Zufiría Zatarain, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Paseo de la Castellana, 29, de Madrid y con DNI/NIF número 15.925.705-E.

Se propone el nombramiento de D. Juan Antonio Zufiría Zatarain en la condición de consejero externo independiente.

Se hace constar que la propuesta de nombramiento de D. Juan Antonio Zufiría Zatarain, como consejero externo independiente, ha sido realizada por la Comisión de Sostenibilidad y Nombramientos y cuenta con el informe favorable del Consejo de Administración de acuerdo con lo establecido en artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, y que se ajusta en todos sus términos a la definición de consejero independiente recogida en la citada Ley. Este informe se ha puesto a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria de accionistas.

### **6.3. Nombramiento de D. Alfonso Villanueva Rodríguez, como consejero externo independiente.**

---

Nombrar como consejero de Bankinter, S.A., por el plazo estatutario de cuatro años, a D. Alfonso Villanueva Rodríguez, mayor de edad, casado, de doble nacionalidad española y estadounidense, con domicilio a estos efectos en Paseo de la Castellana, 29, de Madrid y con Pasaporte español en vigor número XDD320797.

Se propone el nombramiento de D. Alfonso Villanueva Rodríguez en la condición de consejero externo independiente.

Se hace constar que la propuesta de nombramiento de D. Alfonso Villanueva Rodríguez, como consejero externo independiente, ha sido realizada por la Comisión de Sostenibilidad y Nombramientos y cuenta con el informe favorable del Consejo de Administración de acuerdo con lo establecido en artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, y que se ajusta en todos sus términos a la definición de consejero independiente recogida en la citada Ley. Este informe se ha puesto a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria de accionistas.

### **6.4. Reelección de D. Marcelino Botín-Sanz de Sautuola y Naveda, como consejero externo dominical.**

---

Reelegir como consejero de Bankinter, S.A., por el plazo estatutario de cuatro años, a D. Marcelino Botín-Sanz de Sautuola y Naveda, mayor de edad, casado, de nacionalidad española y con domicilio a estos efectos en Paseo de la Castellana, 29, de Madrid y con NIF: 13.744.431-E.

D. Marcelino Botín-Sanz de Sautuola y Naveda es reelegido en la condición de consejero externo dominical.

La propuesta precedente de reelección de consejero cuenta con el informe favorable de la Comisión de Sostenibilidad y Nombramientos de la Bankinter y con el informe favorable del Consejo de Administración requerido en virtud del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital y se ajusta en todos sus términos a la definición de consejero externo dominical recogida en la citada Ley. Este informe se ha puesto a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria de accionistas.

### **6.5. Reelección de D. Fernando María Masaveu Herrero, como consejero externo dominical.**

---

Reelegir como consejero de Bankinter, S.A., por el plazo estatutario de cuatro años, a D. Fernando María Masaveu Herrero, mayor de edad, casado, de nacionalidad española y con domicilio a estos efectos en Paseo de la Castellana, 29, de Madrid y con NIF: 10.851.891-P.

D. Fernando María Masaveu Herrero es reelegido en la condición de consejero externo dominical.

La propuesta precedente de reelección de consejero cuenta con el informe favorable de la Comisión de Sostenibilidad y Nombramientos de Bankinter y con el informe favorable del Consejo de Administración requerido por el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital y se ajusta en todos sus términos a la definición de consejero externo dominical recogida en la citada Ley. Este informe se ha puesto a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria de accionistas.

### **6.6. Reelección de D<sup>a</sup>. Cristina García-Peri Álvarez, como consejera externa independiente.**

---

Reelegir como consejera de Bankinter, S.A., por el plazo estatutario de cuatro años, a D<sup>a</sup>. Cristina García-Peri Álvarez, mayor de edad, casada, de nacionalidad española y con domicilio a estos efectos en Paseo de la Castellana, 29, de Madrid y con NIF: 406.203-T.

D<sup>a</sup>. Cristina García-Peri Álvarez, es reelegida en la condición de consejera externa independiente.

La propuesta precedente de reelección de consejera es conforme con la propuesta realizada al Consejo de Administración por la Comisión de Sostenibilidad y Nombramientos, y cuenta con el informe favorable del Consejo de Administración establecido en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital y se ajusta en todos sus términos a la definición de consejero independiente recogida en la citada Ley. Este informe se ha puesto a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria de accionistas.

**7. Aprobación de una reserva de capitalización indisponible en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.1.b) de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.**

---

Aprobar la dotación formal y registro contable en el ejercicio 2024 de una reserva de capitalización por importe de 52.143.668,08 euros, calificada como indisponible durante un plazo de cinco años y con absoluta separación y título apropiado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.1.b) de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

## **8. Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución a favor de la Comisión Ejecutiva, para que la Sociedad y sus filiales puedan adquirir acciones propias.**

---

- I. Autorizar expresamente al Consejo de Administración de la Sociedad, con expresa facultad de sustitución a favor de la Comisión Ejecutiva, para la realización de operaciones de adquisición derivativa de acciones propias, mediante cualquier título oneroso admitido en Derecho, de manera directa o a través de cualquiera de las sociedades filiales que integran su Grupo, así como para enajenar o amortizar posteriormente las mismas, de conformidad con los artículos 146, 509, y concordantes del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante la "Ley de Sociedades de Capital").

Las adquisiciones podrán efectuarse en cualquier momento y en cuantas veces se estime oportuno, bajo cualquier modalidad y título jurídico dentro de los límites y con los requisitos legales existentes durante la vigencia de la presente autorización.

El precio o contravalor por acción oscilará entre un mínimo equivalente a su valor nominal y un máximo que no podrá ser superior al más elevado entre (i) el precio de la última operación independiente o (ii) la oferta independiente más alta en ese momento en el centro de negociación donde se efectúe la compra o se convenga la operación, incrementado hasta en un 10 por ciento.

El número máximo de acciones a adquirir en cada momento, directa o indirectamente sumadas a las que ya posea la Sociedad o sus filiales, no podrá superar, en valor nominal, el 10% del capital social suscrito de la Sociedad existente en cada momento o, en su caso, la cifra superior que resultase legalmente admisible durante la vigencia de la presente autorización, sin perjuicio de los supuestos previstos en el artículo 144 por remisión del 509 de la Ley de Sociedades de Capital.

Las acciones adquiridas por Bankinter o sus sociedades filiales en uso de esta autorización pueden destinarse, en todo o en parte, tanto a su enajenación o amortización, como a su entrega a los administradores y a los empleados de la Sociedad, cuando exista un derecho reconocido, bien directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares, a los efectos previstos en el párrafo último del artículo 146, apartado 1º a), de la Ley de Sociedades de Capital, o para la cobertura de cualquier plan retributivo basado en acciones o vinculado al capital social.

En el caso de adquisición de acciones propias como consecuencia del cumplimiento de obligaciones establecidas en acuerdos o en contratos de opción, programas de recompra de acciones dirigidas a todos los accionistas, compraventas a plazo o similares, previamente formalizados por la Sociedad, incluidos los que tengan por objeto acciones y obligaciones convertibles o canjeables, o que sean o hayan de ser entregadas directamente a administradores o empleados de la Sociedad o sean consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquellos sean titulares, el precio aplicable será el pactado en el acuerdo o contrato correspondiente en el entendido de que el precio máximo por acción será calculado considerando la cotización del día que se convenga o que se ejecute la operación, según el caso.

Se autoriza al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución a favor de la Comisión Ejecutiva, para acordar la reducción del capital social con el fin de amortizar las acciones

propias adquiridas en virtud del presente acuerdo y para fijar los términos y condiciones de la reducción de capital, determinar el destino, acordar la exclusión de cotización de las acciones y modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales, y se autoriza, igualmente, al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución a favor de la Comisión Ejecutiva, para modificar el valor nominal de las acciones sin aumentar ni reducir la cifra del capital social.

La presente autorización tiene una validez de cinco años a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo y cubre todas las operaciones de autocartera que se efectúen dentro de sus términos.

- II. Dejar sin efecto, en la parte no utilizada la autorización concedida por la Junta General de accionistas de 19 de marzo de 2020 (Acuerdo noveno) al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de la Sociedad y/o por parte de sus sociedades filiales, con motivo del vencimiento del plazo de validez de la citada autorización.

## 9. Acuerdos sobre remuneraciones:

### 9.1. Fijación del importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los consejeros en su condición de tales.

---

De conformidad con los artículos 217 y 529 septdecies de la Ley de Sociedades de Capital, fijar el importe máximo de la remuneración anual de los consejeros en su condición de tales en el importe de 3.000.000 euros.

Este importe permanecerá vigente en tanto no se apruebe su modificación por la Junta General de accionistas.

### 9.2. Aprobación de la entrega de acciones a los consejeros, por el ejercicio de funciones ejecutivas durante 2024, y a la Alta Dirección, como parte de la retribución variable devengada en 2024.

---

Aprobar, en los términos que a continuación se exponen y de conformidad con lo establecido en el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital, el número máximo de acciones de Bankinter como parte de la retribución variable devengada en 2024 a entregar a los consejeros, que hayan ejercido funciones ejecutivas durante 2024, y a los miembros de Alta Dirección.

A este respecto, es importante describir los cambios que se han producido durante el ejercicio 2024 tanto en la composición del Consejo, en relación con los consejeros ejecutivos, y de la Alta Dirección:

#### Consejo de Administración:

- Dña. María Dolores Dancausa Treviño, fue Consejera Delegada desde el 1 de enero al 21 de marzo de 2024, momento en el que fue nombrada Presidenta no ejecutiva de Bankinter.
- La actual Consejera Delegada, Dña. Gloria Ortiz Portero fue nombrada el 21 de marzo de 2024.

Alta Dirección:

- La actual Consejera Delegada, Sra. Ortiz, fue Directora General (Alta Dirección), entre el 1 de enero y el 21 de marzo de 2024.
- Adicionalmente, con fecha 1 de abril de 2024, se produjo 1 baja y 4 altas, en la Alta Dirección.

Los Consejeros, que han ejercido funciones ejecutivas en 2024 (3 consejeros), y la Alta dirección (8 personas<sup>1</sup>) durante 2024, han devengado en 2024 una retribución variable anual, según las características básicas y el devengo de la retribución variable descritas para cada una de ellas en el Informe de remuneraciones de consejeros que se somete a votación consultiva de la Junta de Accionistas, bajo el punto Once del Orden del Día, disponible en la web corporativa para su consulta desde el momento de publicación de la convocatoria de esta Junta General. Bankinter no define esquemas de retribución variable específicos para los Consejeros Ejecutivos y la Alta Dirección, sino que se les aplica el mismo sistema de incentivo variable que se aplica al resto del personal cuyas actividades tienen impacto significativo en el perfil de riesgo del Grupo Bankinter ("**Colectivo identificado**").

La retribución variable devengada en el ejercicio 2024 consiste en un **incentivo anual**, que refleja su desempeño, medido a través del cumplimiento de unos objetivos establecidos para evaluar los resultados obtenidos en cada ejercicio, para una serie de indicadores que tienen en cuenta las prioridades estratégicas definidas por el Grupo y que deben

ser compatibles con una gestión adecuada y eficaz del riesgo, que promuevan este tipo de gestión y no ofrezcan incentivos para asumir riesgos que rebasen el nivel de riesgo tolerado por la Entidad.

En todo caso se establecen unos ratios apropiados y debidamente equilibrados entre los componentes fijos y variables de la remuneración total para los empleados, en general, y para los Consejeros ejecutivos y la Alta Dirección, en particular, constituyendo el componente fijo una parte suficientemente elevada de la remuneración total. En el caso de los Consejeros ejecutivos, la ratio de retribución variable total sobre retribución fija está dentro de los límites establecidos en la Política de remuneraciones de consejeros.

La retribución variable devengada en 2024 se abonará diferida en un periodo de 5 años (2026 a 2030), abonándose, al menos, el 50% en acciones tanto de la parte diferida como no diferida.

Las entregas de acciones Bankinter anteriores tanto no diferida como diferida, se realizará a un precio de la acción de 8,0054 euros/acción, siendo este el precio medio de cotización de la acción Bankinter al cierre de mercado de las sesiones bursátiles entre el 2 de enero y el 20 de enero de 2025 ambos inclusive.

Las entregas de acciones de la sociedad se realizarán netas de impuestos y conforme al calendario que se indica a continuación:

---

<sup>1</sup> Una de las personas integrantes de la Alta Dirección a 31 de diciembre de 2024 que devengó retribución variable anual 2024, ya no lo es a fecha de este acuerdo. Y otra de ellas se ha incorporado

a dicho colectivo con efectos 1 de enero de 2025, y no lo era en el momento de devengo de la retribución variable anual.

➤ El número máximo de acciones de Bankinter a entregar a los Consejeros, por el ejercicio de funciones ejecutivas durante 2024, y la Alta Dirección, como parte de la retribución variable **no diferida** devengada por el incentivo variable de 2024 es de:

- 13.466 acciones de Bankinter a D. Alfonso Botín-Sanz de Sautuola y Naveda como Vicepresidente ejecutivo.
- 8.028 acciones de Bankinter a D<sup>a</sup>. Gloria Ortiz Portero por el ejercicio de sus funciones como Consejera Delegada desde su nombramiento desde el 21 de marzo de 2024 y como Directora General (Alta Dirección) desde el 1 de enero al 21 de marzo de 2024.
- 3.175 acciones de Bankinter a D<sup>a</sup>. Maria Dolores Dancausa Treviño, por la parte proporcional que le corresponde por el ejercicio de sus funciones ejecutivas entre el 1 de enero de 2024 y el 21 de marzo de 2024
- 33.685 acciones de Bankinter a la Alta Dirección (8 personas).

Se procederá a la entrega de las acciones Bankinter de la parte no diferida de la retribución variable devengada en 2024 dentro de los 15 días hábiles bursátiles siguientes al de su aprobación por la Junta.

➤ El número máximo de acciones de Bankinter a entregar a los consejeros ejecutivos y la Alta Dirección de la retribución variable **diferida** devengada por el incentivo variable de 2024 será abonará como sigue:

▪ **D. Alfonso Botín-Sanz de Sautuola y Naveda como Vicepresidente ejecutivo:**

- 1.795 acciones Bankinter se entregarán a lo largo del mes de enero de 2026, que corresponde a 1/5 de la parte diferida de la retribución variable anual devengada en 2024.
- 1.795 acciones Bankinter se entregarán a lo largo del mes de enero de 2027, que corresponde a 1/5 de la parte diferida de la retribución variable anual devengada en 2024.
- 1.795 acciones Bankinter se entregarán a lo largo del mes de enero de 2028, que corresponde a 1/5 de la parte diferida de la retribución variable anual devengada en 2024.
- 1.795 acciones Bankinter se entregarán a lo largo del mes de enero de 2029, que corresponde a 1/5 de la parte diferida de la retribución variable anual devengada en 2024.
- 1.795 acciones Bankinter se entregarán a lo largo del mes de enero de 2030, que corresponde a 1/5 de la parte diferida de la retribución variable anual devengada en 2024.

▪ **D<sup>a</sup>. Gloria Ortiz Portero por el ejercicio de sus funciones como Consejera Delegada desde su nombramiento desde el 21 de marzo de 2024 y como Directora General (Alta Dirección) desde el 1 de enero y 21 de marzo de 2024:**

- 2.890 acciones Bankinter se entregarán a lo largo del mes de enero de 2026, que corresponde a 1/5 de la parte diferida de la retribución variable anual devengada en 2024.
- 2.890 acciones Bankinter se entregarán a lo largo del mes de enero de 2027, que corresponde a 1/5 de la parte diferida de la retribución variable anual devengada en 2024.

- 2.890 acciones Bankinter se entregarán a lo largo del mes de enero de 2028, que corresponde a 1/5 de la parte diferida de la retribución variable anual devengada en 2024.
  - 2.890 acciones Bankinter se entregarán a lo largo del mes de enero de 2029, que corresponde a 1/5 de la parte diferida de la retribución variable anual devengada en 2024.
  - 2.890 acciones Bankinter se entregarán a lo largo del mes de enero de 2030, que corresponde a 1/5 de la parte diferida de la retribución variable anual devengada en 2024.
- **D<sup>a</sup>. Maria Dolores Dancausa Treviño por sus funciones como Consejera Delegada desde el 1 de enero de 2024 hasta el 21 de marzo de 2024:**
- 423 acciones Bankinter se entregarán a lo largo del mes de enero de 2026, que corresponde a 1/5 de la parte diferida de la retribución variable anual devengada en 2024.
  - 423 acciones Bankinter se entregarán a lo largo del mes de enero de 2027, que corresponde a 1/5 de la parte diferida de la retribución variable anual devengada en 2024.
  - 423 acciones Bankinter se entregarán a lo largo del mes de enero de 2028, que corresponde a 1/5 la parte diferida de la retribución variable anual devengada en 2024.
  - 423 acciones Bankinter se entregarán a lo largo del mes de enero de 2029, que corresponde a 1/5 de la parte diferida de la retribución variable anual devengada en 2024.
  - 423 acciones Bankinter se entregarán a lo largo del mes de enero de 2030, que corresponde a 1/5 de la parte diferida de la retribución variable anual devengada en 2024.

- **Alta Dirección (8 personas):**
- 4.042 acciones Bankinter se entregarán a lo largo del mes de enero de 2026, que corresponde a 1/5 de la parte diferida de la retribución variable anual devengada en 2024.
  - 4.042 acciones Bankinter se entregarán a lo largo del mes de enero de 2027, que corresponde a 1/5 de la parte diferida de la retribución variable anual devengada en 2024.
  - 4.042 acciones Bankinter se entregarán a lo largo del mes de enero de 2028, que corresponde a 1/5 la parte diferida de la retribución variable anual devengada en 2024.
  - 4.042 acciones Bankinter se entregarán a lo largo del mes de enero de 2029, que corresponde a 1/5 de la parte diferida de la retribución variable anual devengada en 2024.
  - 4.042 acciones Bankinter se entregarán a lo largo del mes de enero de 2030, que corresponde a 1/5 de la parte diferida de la retribución variable anual devengada en 2024.

Cada año la Comisión de Retribuciones analizará si se han producido circunstancias, riesgos o impactos negativos relevantes en los resultados o patrimonio de la entidad que, teniendo su origen en el ejercicio 2024, justifiquen una revisión total o parcial de las acciones que finalmente deben ser entregadas en cada plazo.

Se delega en el Consejo de Administración la facultad de modificar y ajustar el número de acciones a entregar como parte de la remuneración variable o alterar las reglas de liquidación y el calendario de pago cuando, con anterioridad a la fecha de su entrega efectiva, se hubieran producido situaciones, eventos o circunstancias especiales debidas a factores

internos o externos, tales como, sin carácter limitativo, exigencias normativas o requerimientos o recomendaciones de organismos reguladores o supervisores u operaciones corporativas o societarias que afecten al Banco, incluyendo ampliaciones de capital, desdoblamiento (split) o agrupamiento (contrasplit) de las acciones, modificaciones estructurales u operaciones con efecto equivalente, ofertas públicas de adquisición, etc., y, en opinión del Consejo de Administración, resulte razonable proceder a dicha modificación, ajuste o alteración para mantener el valor de las contraprestaciones y/o asegurar la equidad del sistema retributivo. De estas modificaciones, ajustes o alteraciones se dará cuenta en el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Se delega indistintamente en el Consejo de Administración o en la Comisión Ejecutiva, la facultad de completar el presente acuerdo en todo lo que sea necesario para su ejecución y, en concreto, la fijación de aquellos casos excepcionales, independientes de lo dispuesto en el párrafo anterior, en los que el cese del consejero en sus funciones ejecutivas o como vocal del Consejo o la extinción de la relación laboral especial de cualquiera de los miembros de la Alta Dirección conlleve la pérdida del derecho a recibir las entregas pendientes en las fechas previstas.

**9.3. Aprobación del nivel máximo de retribución variable de determinados empleados cuyas actividades profesionales tienen incidencia significativa en el perfil de riesgo de Bankinter o de su Grupo.**

---

En aplicación del artículo 34.1, letra g), de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, se propone aprobar la retribución variable teórica del colectivo de empleados cuyas actividades profesionales tienen incidencia significativa en el perfil de riesgo del de Bankinter, S.A. o su Grupo o ejercen funciones de control al que resulte de aplicación el nivel máximo de remuneración variable de hasta el 200% del componente fijo de la remuneración total de dichos profesionales, pudiendo a estos efectos las filiales del Banco aplicar igualmente dicho nivel máximo para sus profesionales, según el informe emitido a estos efectos por el Consejo de Administración de Bankinter, S.A. con fecha 19 de febrero de 2025 y que se pone a disposición de los accionistas desde la fecha de publicación de la convocatoria de esta Junta General Ordinaria de accionistas.

**10. Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos de esta Junta.**

---

Se delegan en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en la Comisión Ejecutiva, las más amplias facultades que en derecho sean necesarias para interpretar, subsanar, completar y ejecutar los Acuerdos adoptados por la Junta General y para sustituir las facultades otorgadas por la Junta General.

Igualmente, respecto al depósito de las cuentas anuales y los documentos que cita el Reglamento del Registro Mercantil, se faculta a la Presidenta del Consejo de Administración, al Vicepresidente ejecutivo del Consejo de Administración, a la Consejera Delegada y a la Secretaria General y del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos de manera indistinta realice cualesquiera actuaciones que se requieran para llevar a cabo el referido depósito, lo que incluye la presentación de solicitudes ante el Registro Mercantil y la expedición de cualesquiera certificados, y en especial la certificación prevista por el artículo 279 de la Ley de Sociedades de Capital.

Se faculta a la Presidenta del Consejo de Administración, al Vicepresidente ejecutivo del Consejo de Administración, a la Consejera Delegada y a la Secretaria General y del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos, pueda elevar a escritura pública los acuerdos adoptados por la Junta General en la presente reunión y otorgar los documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes para ejecutar los mismos, incluida la facultad de modificación y subsanación de su contenido en la medida necesaria para ajustar el mismo a la calificación del Registro Mercantil o de cualesquiera organismos o autoridades administrativas.

**Punto de carácter consultivo:**

**11. Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros, según el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital.**

---

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Bankinter, S.A., aprobado por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Retribuciones, en los términos previstos en la Ley y en la Circular 4/2013, de 12 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (según ha sido modificada por la Circulares 7/2015, de 22 de diciembre; 2/2018, de 12 de junio; 1/2020, de 6 de octubre, y 3/2021, de 28 de septiembre de la Comisión Nacional del Mercado de Valores). El texto íntegro del citado informe se ha puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de documentación relativa a esta Junta General desde la fecha de publicación de su convocatoria.

Tras la entrada en vigor de la Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y otras normas financieras, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas *“las sociedades que hayan emitido valores admitidos a cotización en un mercado regulado de cualquier Estado miembro de la Unión Europea incluirán en el informe de gestión, en una sección separada, el informe de gobierno corporativo. Las sociedades anónimas cotizadas deberán incluir, junto con aquel, asimismo, el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.”*

**Punto de carácter informativo:**

**12. Información sobre la modificación del parcial del Reglamento del Consejo de Administración, de acuerdo con el artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital.**

Se informa a la Junta General sobre las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración que, previo informe de la Comisión de Sostenibilidad y Nombramientos, fueron acordadas por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el día 22 de mayo de 2024 y cuya finalidad consistía en estar alineados con los cambios incorporados en el Estatuto de la Función de Control y Cumplimiento Corporativo en relación con el titular de la función de gestión de riesgos.

Estas modificaciones, en el artículo 40 del Reglamento del Consejo de Administración, han sido objeto de inscripción en el Registro Mercantil de Madrid, quedando redactado de la siguiente manera:

***Artículo 40.- Comisión de Riesgos y Cumplimiento.***

1. *La Comisión de Riesgos y Cumplimiento estará compuesta por un número mínimo de tres y máximo de siete Consejeros, nombrados por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Sostenibilidad y Nombramientos. El nombramiento de los miembros de la Comisión se realizará por el plazo que determine el Consejo de Administración.*
2. *La Comisión de Riesgos y Cumplimiento ejercerá funciones de supervisión en materia de riesgos.*
3. *El Presidente de la Comisión será un Consejero independiente, el cual, de manera especial y al igual que el resto de miembros de esta Comisión, deberá contar con conocimientos y experiencia en materia de riesgos. Todos los Vocales de la Comisión serán Consejeros no ejecutivos con mayoría de Consejeros independientes.*
4. *Podrán asistir a la Comisión, a decisión del Presidente/a como ponente y sin el carácter de Vocal de la misma, los responsables de las funciones que supervisa, y/o cualquier directivo o empleado de la Sociedad.*
5. *La Comisión velará por la independencia y eficacia de la función de gestión de riesgos, con base en la información que reciba directamente de la persona titular de dicha función en el Grupo Bankinter, la cual dependerá directamente del Consejo de Administración, a través de la Comisión de Riesgos y Cumplimiento.*
6. *La Comisión de Riesgos y Cumplimiento tiene, en concreto, las siguientes competencias, de acuerdo con la Ley y los Estatutos Sociales:*
  - a) *Asesorar al Consejo de Administración sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la entidad y su estrategia en*

*este ámbito, y asistirle en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia.*

- b) Examinar si los precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tienen plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la entidad. En caso contrario, la Comisión de Riesgos presentará al Consejo de Administración un plan para subsanarlo.*
- c) Revisar el mapa general de riesgos del Banco y del Grupo y presentar al Consejo las propuestas correspondientes.*
- d) Proponer al Consejo de Administración, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir la propia Comisión y el Consejo de Administración.*
- e) Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales. A tales efectos, la Comisión de Riesgos y Cumplimiento examinará, sin perjuicio de las funciones de la Comisión de Retribuciones, si los incentivos previstos en el sistema de remuneración tienen en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.*
- f) Supervisar, sin perjuicio de las competencias de la Comisión de Auditoría, los sistemas de control interno y gestión de riesgos, financieros y no financieros de manera que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.*
- g) Supervisar las funciones corporativas de gestión de riesgos, de cumplimiento normativo, de prevención de blanqueo de*

*capitales y financiación del terrorismo y de control de los servicios externalizados.*

- h) Proponer al Consejo, oído el Consejero delegado y previa valoración de idoneidad por la Comisión de Sostenibilidad y Nombramientos, el nombramiento o destitución del titular de la función corporativa de gestión de riesgos, así como la aprobación de su Estatuto.*
  - i) Aprobar, a propuesta del Consejero delegado, la remuneración del titular de la función de gestión de riesgos.*
  - j) Nombrar o destituir a los responsables de las funciones de Cumplimiento normativo y de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación al Terrorismo y aprobar sus respectivos Estatutos.*
  - k) Ser informada del nombramiento o destitución del responsable de la unidad de control de riesgos y validación interna, y aprobar su Estatuto.*
  - l) Conocer los informes que, sobre el Banco, y en las materias de su competencia, emitan organismos supervisores como consecuencia de actuaciones inspectoras, y supervisar el cumplimiento de las acciones y medidas que sean consecuencia de los informes de inspección.*
  - m) Ser informada de las irregularidades, incumplimientos o riesgos relevantes detectados en el curso de las actuaciones de control de las áreas competentes del Banco.*
  - n) Proponer al Consejo de Administración la aprobación del Informe Anual de la Comisión.*
- 7.** *Para el adecuado ejercicio de sus funciones, la Comisión de Riesgos y Cumplimiento podrá acceder sin dificultades a la información sobre*

*la situación de riesgo de la entidad y, si fuese necesario, a la unidad de gestión de riesgos, y a asesoramiento externo especializado.*

- 8. La Comisión de Riesgos y Cumplimiento se reunirá cuantas veces sea convocada por acuerdo de la propia Comisión o de su Presidente, pudiendo asistir a las reuniones cualquier persona de la Sociedad o ajena a ésta que se considere oportuno por la propia Comisión.*
- 9. El Secretario levantará acta de las reuniones, firmada por el mismo con el visto bueno del Presidente de la Comisión, que se remitirá a todos los miembros del Consejo de Administración. El Secretario de*

*la Comisión se ocupará de la convocatoria de la misma y del archivo de las actas y documentación presentada a la Comisión.*

- 10. A través de su Presidente, la Comisión de Riesgos y Cumplimiento dará cuenta al Consejo de su actividad y del trabajo realizado, en las reuniones previstas al efecto, o en la inmediata posterior cuando el Presidente lo considere necesario.*
- 11. En lo no previsto de forma expresa en este artículo, se aplicará las reglas de funcionamiento dispuestas en este Reglamento para el Consejo de Administración en lo que le resulte aplicable.*